

ra & la persona que pueda tener la dha  
Administracion del referido Advitrio y  
Receptoria & otros ninos con las Circunstan  
cias expresadas en dho Informe y la propon  
ga para que esta Ciudad le haga formal  
nombramiento con el referido Salario dan  
do sufragio conveniente

En este Ayuntamiento se ha visto la proposicion  
despachada que el señor D. Pedro Joseph de Exea y Mula hi  
zo en el que se celebró el dia Veintey quatro  
& heres proximo pasado en favor del estado del  
Reyno que esta Ciudad sigue con el Sr. D. Juan  
que de Villena sobre el qual se hizo un Pliego de  
biendo se manifestado por dho señor D. Pedro Jo  
seph de Exea y Mula que el Procurador que esta  
Ciudad tiene en la Real Chancilleria de Granada  
le escribe sobre que se le apronten y remitan Cau  
dales para los gastos de la Impresion de la  
y el enderecho que se haze por parte de esta Ciu  
dad y de otros gastos que se ofrezcan  
en dho Reyno = Acordó la Ciudad que por ahora  
se remitan a dho Procurador seiscientos Rea  
les & selon para la dha Impresion y gastos que  
zinos de dho Reyno los quales entregue el Ma  
yor domo de propios y en su defecto la perso  
na que percibe el producto de las Casas de agua  
de la fuente de losos, a la disposicion de dho

